



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-108043490-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-108043490-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la presentación de venta para la Especialidad Medicinal TRILEPTAL / OXCARBAMACEPINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO / OXCARBAMACEPINA 300 mg y 600 mg, aprobado por Certificado N° 38.877.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cancelación automática de la presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada TRILEPTAL / OXCARBAMACEPINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO

RECUBIERTO / OXCARBAMACEPINA 300 mg y 600 mg a cancelar la presentación de venta: ENVASES QUE CONTIENEN 50 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38.877, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-108043490-APN-DGA#ANMAT